



18 FEB. 2025

Alma Anahí González Hernández
SENADORA DE LA REPÚBLICA

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

1576

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN
DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA
SENADORA ALMA ANAHÍ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO MORENA.**

123

Alma Anahí González Hernández, senadora integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Pleno la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Turismo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN), para el segundo trimestre de 2022 se estimó que en México residían 17 958 707 personas de 60 años y más (adultas mayores). Lo anterior representa 14 % de la población total del país. Más de la mitad (56 %) tiene entre 60 y 69 años. Conforme avanza la edad, este porcentaje disminuye: 30 % corresponde al rango de 70 a 79 años y 14 % a las personas de 80 años y más¹.

De acuerdo con las actuales proyecciones de población mexicana, en 1950 residían 5 personas mayores (60 años y más) por cada 100 habitantes. En 2021, esta cifra llegó a 12 personas mayores por cada 100 habitantes. De mantenerse esta tendencia se estima que, en 2050, 23 de cada 100 serán personas mayores.

En términos absolutos, en 71 años la población mayor se incrementó 13.7 millones de personas, pasando de 1.3 a 15.0 millones entre 1950 a 2021. Se calcula que en

¹ Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores, INEGI, Comunicado de Prensa num. 568/22, 30 de septiembre de 2022, recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_ADULMAY2022.pdf



Alma Anahí González Hernández
SENADORA DE LA REPÚBLICA

los siguientes años este incremento sea aún mayor y que para 2050 se llegue a 33.4 millones de personas mayores².

Según el Consejo Nacional de Población (conapo) México se encuentra en un proceso de envejecimiento poblacional, es decir, el aumento tanto en volumen como proporción de las personas mayores (60 años y más) en relación con los otros grupos de edad como niñas, niños, jóvenes y personas adultas.

Las proyecciones de la población de México y sus entidades (2020-2070) de Conapo revelan que la esperanza de vida en mujeres se incrementará a 86 años hasta 2070 y en hombres subirá a 77 años. Un incremento de nueve años para las mujeres en las próximas cinco décadas y en hombres apenas cinco años respecto a la expectativa actual³.

El proceso de envejecimiento poblacional que está teniendo nuestro país nos obliga a enfocarnos en este sector, pues la edad no debe asociarse con la inactividad, ni mucho menos implicar que los adultos mayores dejan de contribuir al desarrollo económico y social de un país. A excepción de aquellos con discapacidades significativas, la mayoría de los adultos mayores continúa desempeñando una actividad económica relevante.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN), para el segundo trimestre de 2022 la mayoría de las personas ocupadas de 60 años y más laboran por cuenta propia (49 %), le siguen las y los trabajadores subordinados y remunerados (38 %). En el segundo trimestre de 2022, se estima que 33 de cada 100 personas de 60 años y más son Población Económicamente Activa (PEA). De la PEA, la tendencia muestra una disminución conforme avanza la edad; pasa de 43 % para el grupo de 60 a 69 años a 9 % entre quienes tienen 80 años y más.

Las anteriores cifras nos demuestran que los adultos mayores siguen siendo productivos en nuestro país. No obstante, en muchas sociedades, cuando los adultos mayores alcanzan la etapa de jubilación, a menudo se les ve como personas

² Día Internacional de las Personas de Edad, Consejo Nacional de Población, recuperado de: <https://www.gob.mx/conapo/articulos/dia-internacional-de-las-personas-de-edad-284170?idiom=es#:~:text=De%20acuerdo%20con%20las%20actuales,cada%20100%20ser%C3%A1n%20personas%20mayores.>

³ Esperanza de vida en el país, sin incremento en los últimos 17 años, La Jornada, 06 de febrero de 2024, recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2024/02/06/politica/012n2pol>



Alma Anahí González Hernández
SENADORA DE LA REPÚBLICA

que deben retirarse de la vida activa y dedicarse únicamente al descanso. Sin embargo, este enfoque pasivo no refleja la realidad de lo que muchos de ellos pueden aportar.

Al terminar su vida laboral, los adultos mayores no deben ser considerados como un grupo que ya no tiene un rol activo, sino como individuos con una riqueza de experiencias, conocimiento y vitalidad que todavía pueden disfrutar de diversas actividades.

El turismo, por ejemplo, es una excelente opción que no solo ofrece un espacio para el descanso y la recreación, sino también una oportunidad para mantener la mente y el cuerpo activos, fortalecer la salud emocional y social, y fomentar el sentido de pertenencia a una comunidad más amplia.

Al explorar nuevos destinos y vivir nuevas experiencias, los adultos mayores no solo enriquecen su calidad de vida, sino que también contribuyen al dinamismo de la sociedad, demostrando que nunca es tarde para descubrir el mundo y seguir viviendo plenamente.

Las personas adultas mayores deben ser vistas como un grupo valioso que sigue aportando al progreso de un país, por lo que es crucial que las políticas públicas y la sociedad implementen medidas para garantizar su protección.

En este sentido, considero que es importante llevar a cabo reformas dirigidas a los adultos mayores en la Ley General de Turismo, pues el turismo se asocia con el bienestar y la felicidad; además, fortalece las redes sociales y promueve la funcionalidad de las personas adultas mayores.

La reforma que propongo consiste en aprovechar el turismo accesible del cual disfrutaban en la ley las personas con discapacidad para hacerlo accesible también a las personas adultas mayores, con el propósito de que los adultos mayores tengan acceso al sector turístico en condiciones seguras de acuerdo con sus necesidades.

Es necesario que fomentemos que las empresas turísticas tengan una mayor oferta de servicios adaptados a las características y necesidades de las personas adultas mayores con estándares de calidad adecuados.

Este segmento turístico se conoce como turismo gerontológico y se refiere al segmento que se enfoca en las necesidades y preferencias de los viajeros mayores



Alma Anahí González Hernández
SENADORA DE LA REPÚBLICA

de 60 años y busca ofrecer experiencias seguras, accesibles y disfrutables, teniendo en cuenta las limitaciones físicas e intereses⁴.

Al aprovechar el turismo accesible para los adultos mayores que actualmente prevé la Ley General de Turismo para las personas con discapacidad, estaríamos impulsando el mejoramiento de los entornos turísticos hacia los grupos de adultos mayores como por ejemplo: alojamiento en hoteles con instalaciones accesibles; transporte especializado para personas con movilidad reducida; actividades culturales y recreativas adecuadas a ellos; servicios de asistencia; además de cuidado personal, como asistencia médica o ayuda para personas con imposibilidades diversas.

El turismo gerontológico está experimentando un crecimiento continuo debido al envejecimiento de la población mundial, lo que lleva a las personas mayores a buscar nuevas experiencias y maneras de aprovechar su tiempo libre. Por ello, es necesario que la industria turística adapte sus infraestructuras y paquetes para ofrecer mayores comodidades.

En el siguiente cuadro comparativo se plantean las reformas que se proponen a la Ley General de Turismo con la presente iniciativa:

LEY GENERAL DE TURISMO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto: I. a V. ... VI. Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible; VII. a XV. ...	Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto: I. a V. ... VI. Facilitar a las personas con discapacidad y a las personas adultas mayores las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible;

⁴ Turismo gerontológico es un nicho en crecimiento, apunta investigadora Garza, Boletín Informativo, UAEH No. 517, 15 de octubre de 2024, recuperado de: <https://www.uaeh.edu.mx/noticias/8967/>



Alma Anahí González Hernández
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Artículo 18. La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad.</p>	<p>VII. a XV. ...</p> <p>Artículo 18. La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad y a las personas adultas mayores.</p>
<p>Artículo 19. Los prestadores de servicios turísticos deberán proveer lo necesario para que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas.</p> <p>La misma obligación tendrán las autoridades respecto de los sitios culturales con afluencia turística.</p> <p>La Secretaría, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, supervisarán que lo dispuesto en este capítulo se cumpla.</p>	<p>Artículo 19. Los prestadores de servicios turísticos deberán proveer lo necesario para que las personas con discapacidad y las personas adultas mayores cuenten con accesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 65. La Secretaría participará en la elaboración de programas de profesionalización turística y promoverá, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, organismos públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales, el establecimiento de escuelas y centros de educación y capacitación para la formación de profesionales y técnicos en ramas de la actividad turística. Asimismo establecerá lineamientos, contenidos y alcances a fin de promover</p>	<p>Artículo 65. ...</p>



Alma Anahí González Hernández
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>y facilitar la certificación de competencias laborales.</p> <p>En los citados programas se deberá considerar la profesionalización respecto a la atención de las personas con discapacidad.</p>	<p>En los citados programas se deberá considerar la profesionalización respecto a la atención de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores.</p>
--	---

México es un destino turístico que cuenta con una gran diversidad de recursos naturales, enorme riqueza cultural e histórica, reconocida gastronomía a nivel mundial, privilegiada ubicación geográfica y clima excepcional, situación que lo posiciona como un destino atractivo⁵ no solo para el turismo internacional sino también para el turismo nacional, donde un segmento importante lo constituyen los adultos mayores.

El sitio especializado en geriatría Portalgeriatrico, plataforma para el adulto mayor (<https://portalgeriatrico.com.ar>), enlista algunos beneficios de viajar para mayores de 60 años. Si bien cada adulto mayor es diferente, se trata de adecuar el viaje de acuerdo con las características y necesidades específicas de cada persona⁶.

⁵ Por qué visitar México, recuperado de:
<https://consulmex.sre.gob.mx/sacramento/index.php/promocion-economica-turistica-y-cultural/porque-visitar-mexico-visiting-mexico#:~:text=M%C3%A9xico%20es%20un%20destino%20tur%C3%ADstico,posici%C3%B3n%20como%20un%20destino%20atractivo.>

⁶ Que la edad no sea un obstáculo para viajar, recuperado de:
<https://www.gob.mx/profeco/documentos/que-la-edad-no-sea-un-obstaculo-para-viajar?state=published>



Alma Anahí González Hernández
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Beneficios de viajar para mayores de 60 años	
Estimula la mente	Cuando uno conoce nuevos lugares, personas y culturas, la mente está más alerta para poder desenvolverse en escenarios desconocidos.
Madurez para disfrutar	Una mayor capacidad para sentirse responsables de todas sus acciones y no culpar a los demás por sus defectos o errores. Un estado que sólo se alcanza con el paso del tiempo.
Aprende más sobre uno mismo	Cuando uno llega a cierta edad disminuyen las responsabilidades como hijo, padre o empleado. Un viaje ayuda a interrumpir la monotonía de la cotidianidad y puede hacer que uno se conozca más tomando como prioridad sus propios deseos y necesidades.
Se impulsa la creatividad	Por lo general, las personas mayores sienten una mayor atracción por los lugares en los que puedan apreciar el arte y la historia, lo que estimula su lado creativo, preparándolos además para desempeñar tareas que requieran de mucha atención.
Disminuye la ansiedad y la depresión	Algunos estudios demuestran que viajar reduce los síntomas depresivos y ansiosos, fortaleciendo la salud mental de la persona en cuestión.
Mejora el carácter	Viajar mejora el carácter de las personas de la tercera edad ya que el hecho conocer nuevos lugares las hace sentirse útiles y les da fuerzas para ser más independientes, mejorando su actitud ante la vida.
Incrementa la paciencia	Viajar hace que las personas quieran conocer hasta el último rincón del lugar, lo que implica tener que esperar y tener paciencia para conocer paisajes maravillosos.
Socialización	Al viajar las personas mayores aumenta la posibilidad de establecer contacto con otras culturas y personas, más allá de su círculo de amigos y familiares.
Aumento de la atención	Estar en un lugar diferente mantiene a las personas atentas, ya que ir de un sitio a otro la mantiene alerta para no perderse ni un solo detalle de la experiencia. De esta forma se concentran en las actividades.
Estar en contacto con el mundo exterior	Viajar permite interactuar con otros ambientes físicos, sociales y culturales que favorecen la actualización de las personas. Esto permite que las personas mayores se vinculen con el mundo exterior.

Fuente: Portaletriario.com.ar

Por lo expuesto, y con base en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quien suscribe somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

Artículo Único.- Se reforman la fracción VI del artículo 2 y los artículos 18, 19 y 65 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

“Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:

I. a V. ...



Alma Anahí González Hernández
SENADORA DE LA REPÚBLICA

VI. Facilitar a las personas con discapacidad **y a las personas adultas mayores** las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible;

VII. a XV. ...

Artículo 18. La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad **y a las personas adultas mayores.**

Artículo 19. Los prestadores de servicios turísticos deberán proveer lo necesario para que las personas con discapacidad **y las personas adultas mayores** cuenten con accesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas.

...

Artículo 65. ...

En los citados programas se deberá considerar la profesionalización respecto a la atención de las personas con discapacidad **y las personas adultas mayores.**”

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que pudieran presentarse con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto correspondiente para el ejercicio fiscal que corresponda.

Dado en la sede del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 18 días del mes de febrero de 2025.

SUSCRIBE

SEN. ALMA ANAHÍ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ